

de Murcia, partido de La Albatalla, que forma parte de la Unidad de Actuación III, del Estudio de Detalle C-8, con acceso para vehículos por la calle uno, por medio de puerta y rampa que parte de dicha calle y comunicado interiormente con el resto de la edificación por medio de tres escaleras y tres ascensores, destinados a plaza de aparcamiento que linda: Este, arranque de escalera; Oeste y Sur, pasillo común de acceso y maniobra, y Norte, subsuelo calle uno, que tiene una superficie construida de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad V de Murcia, sección octava, libro 252, folio 103, finca número 20.733.

Valor de tasación: un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.548.000 pesetas).

2.- Número sesenta y seis. Local en planta de sótano del edificio en construcción denominado «Copromur-I», en término de Murcia, partido de La Albatalla, que forma parte de la Unidad de Actuación III, del Estudio de Detalle C-8, con acceso para vehículos por la calle uno, por medio de puerta y rampa que parte de dicha calle y comunicado interiormente con el resto de la edificación por medio de tres escaleras y tres ascensores, destinado a trastero, que linda: Este, rampa de acceso; Oeste, zona de acceso; Norte, departamento número sesenta y cinco, y Sur, arranque de la escalera y que tiene una superficie construida de cinco metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad V de Murcia, Sección Octava, libro 252, folio 157, finca 20.787.

Valor de tasación: ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas (154.800 pesetas).

3.- Número ochenta y cuatro. Vivienda en planta baja o de tierra, tipo E, del edificio en construcción, denominado «Copromur-I», en término de Murcia, partido de La Albatalla, que forma parte de la Unidad de Actuación III, del Estudio de Detalle C-8, con fachada a la calle 1, con acceso por el zaguán número 3, que tiene una superficie construida de treinta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y útil de veintinueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-cocina, dormitorio, baño, vestíbulo; linda: Norte, calle 1; Sur, departamento número doce; Este, zaguán número 3 y descansillo de escalera, y Oeste, calle 1 y en mínima parte calle 6. Inscripción: En el Registro de la Propiedad V de Murcia, sección sexta, libro 252, folio 193, finca número 20.823. Valor de tasación: seis millones novecientas sesenta y seis mil pesetas (6.966.000 pesetas).

Dado en Murcia a 16 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

935 Juicio ejecutivo 484/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 484/97, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Ramón Alfonso Torregrosa Rubio y José Ramón Herrero Moreno, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requíerese a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados llévense a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Ramón Alfonso Torregrosa Rubio y José Ramón Herrero Moreno, expido la presente en Murcia a 15 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

943 Procedimiento cognición 390/98.

En el procedimiento cognición 390/98, seguido en Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de Plácido Ladrón de Guevara, contra Manuel Hernández Nadal (herederos) y Antonio García Gil (herederos), se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de don Plácido Ladrón de Guevara López, contra los herederos de don Manuel Fernández Nadal y don Antonio García Gil, en situación procesal de rebeldía, absolviendo a los demandados de las peticiones contra ellos formuladas con expresa condena a la parte actora al pago de las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación por escrito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Hernández Nadal (herederos) y Antonio García Gil (herederos), extendiendo y firmo la presente en Murcia a 19 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

936 Juicio de cognición 859/97-C, sobre reclamación de cantidad.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición 859/97-C, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Pérez, en nombre y representación de Ges, Seguros y Reaseguros, S.A., contra Embutidos Sierra de Alahona, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 290.081 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Rústica. Finca número 2.302, Registro de la Propiedad de Murcia 5, Sección Murcia-8, libro 272, tomo 3.113.

- Rústica. Finca 4.214-N, Registro de la Propiedad de Murcia 5, Sección Murcia-8, libro 272, tomo 3.113.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Embutidos Sierra de Alhahona, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

944 Procedimiento verbal 539/98.

En el procedimiento verbal 539/98, seguido en Primera Instancia número Ocho de Murcia, a instancia de María Fuensanta Rodríguez y Ángel Larrosa García, contra Hipólita Fernández de Córdoba, sobre verbal, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Fuensanta Rodríguez y don Ángel Larrosa García, contra doña Hipólita Fernández de Córdoba y Bernardo de Quirós, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteútico vigente sobre la finca número 1.617, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sección 4.ª, libro 21, folio 112, que es la mayor de la matriz de la finca propiedad de los actores, procediendo por tanto a redimir el censo sobre las fincas que resultan de las sucesivas segregaciones, en especial las fincas 6.632 y 6.744 de la sección de Santomera por el abono de la cantidad de 618 pesetas que quedan consignadas en este Juzgado a disposición de la demandada por estar la misma en paradero desconocido, por lo que debo ordenar y ordeno la cancelación de la mencionada carga, librando al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al que se incorporará testimonio literal de la presente sentencia, con expresión de firmeza a los fines indicados. Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hipólita Fernández de Córdoba y Bernardo de Quirós, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

955 Juicio de faltas número 185/98-A.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 185/98, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Mohamed Ghachol, por daños, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 10-7-98, a Mohamed Ghachol, con DNI X-1393957-L, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Conesa de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

En Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

957 Juicio de faltas número 181/98-A.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 181/98, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Ángel Illán Frutos, por estafa, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 2-12-98, a Ángel Illán Frutos, 27.480.557 y cuyo último domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a Ángel Illán Frutos, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas, y la propuesta de providencia de fecha 11-1-99, que es del tenor literal siguiente: «Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Juan García Martínez, recurso de apelación contra la sentencia dictada en la regla 4.ª del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hágase entrega de una copia del mismo a las demás partes de este proceso por plazo común de diez días, y transcurrido el mismo hayan presentado o no escrito de impugnación o adhesión, elévense los autos a la Audiencia Provincial para la sustanciación del recurso.

En Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

956 Juicio de faltas número 683/97-A.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 683/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por José Manuel Fernández Cortés, por conducir careciendo de seguro, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 14-10-98, a José Manuel Fernández Cortés, con DNI 22.969.136, nacido el 23-12-66, en Cartagena, hijo de José y de Victoria, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a José Manuel Fernández Cortés, como autor criminalmente responsable de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas (total 30.000 pesetas), con el apercibimiento de que en caso de impago estará sujeto a quince días de responsabilidad personal subsidiaria a cumplir en centro penitenciario y al pago de las costas causadas si las hubiere.

En Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

949 Proceso 925/98, sobre despido.

Doña María Ángeles Arteaga, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 925/98, seguido a instancia de don Virginio Vinal